



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000030/2022

VISTO: La factura B-3556-00008196 de fecha 26/04/2022, Frávega S.A.C.I.e I. (Cuit 30-52687424-9)) y;

CONSIDERANDO:

- Que es de vital importancia para la Defensoría del Pueblo de Bariloche que todas las acciones que realicemos vayan en línea con el cuidado y bien estar del personal y la personas que concurren a nuestras oficinas, ya que comenzaron los primeros fríos y es necesario reforzar la calefacción en los ambientes de la Defensoría
- Que se procedió a reemplazar uno de los artefactos eléctricos que está rotos patrimonio N°52275 (estufa halógena Diplomática) al mismo tiempo, queremos incorporar modernos y eficientes recursos.
- Que por las razones expuestas se adquirió un caloventor Liliana CFB172
- Que se solicitaron presupuesto a varios comercios de ciudad en busca de mejor precio (Fravega, Elvira Suc O Connor y Musimundo) y se decidió cómpralos al proveedor del visto ya que los tenía en mejor precio a la hora de la compra.
- Que el comercio en cuestión es agente de retención prestando el comprobante impositivo correspondiente.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

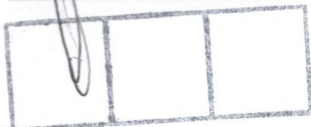
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Fravega S.A.C.I.e I. (Cuit 30-52687424-9) **por \$10.199.00 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Nueve)** en concepto pago de Facturas B-3556-00008196 de fecha 26/04/2022, para la adquisición un caloventor marca Liliana CFB172
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.4 Programa Administración Erogación de Capital
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Abril de 2021



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21